

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**TRES CANTOS**

URBANISMO

Expediente 0006P10. Estudio de Detalle presentado por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, para la ordenación de las parcelas RC.VPPB 1.3, RC.VPPB 1.4, RC.VPPB 1.5 y RC.VPPB 1.6 del Plan Parcial del sector AR “Nuevo Tres Cantos”.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 17 de marzo de 2010, adoptó acuerdo número 0621/2010, admitiendo a trámite y aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, para la ordenación de las parcelas RC.VPPB 1.3, RC.VPPB 1.4, RC.VPPB 1.5 y RC.VPPB 1.6 del Plan Parcial del Sector AR “Nuevo Tres Cantos” de este término municipal, presentado el 8 de marzo de 2010 (RE: 3741) por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, con visado de esa misma fecha, sometido a las condiciones indicadas en el informe emitido por la arquitecto municipal con fecha 12 de marzo de 2010.

No obstante lo anterior, el 24 de marzo de 2010 (RE: 4642) se adjuntan planos número 4.2 “Ordenación propuesta. Parcela RC.VPPB 1.4” y número 5 “Ordenación propuesta. Plano general”, con visado de 23 de marzo de 2010, que sustituyen y anulan a los de igual número y denominación contenidos en el documento aprobado inicialmente, que, según informe de la arquitecto municipal de 25 de marzo de 2010, consisten en una modificación de las dos áreas de movimiento situadas más al Norte de la parcela RC.VPPB 1.4, que aumenta ligeramente la superficie en relación con la propuesta visada el 8 de marzo de 2010. No suponen alteración de la función y objetivos conceptuales del Estudio de Detalle, pero sí suponen una nueva definición de las áreas de movimiento de la parcela en cuestión, ratificándose en los términos de su informe de 12 de marzo de 2010, salvo en lo que se refiere al apartado 5, ya que ahora la propuesta quedaría reflejada en los nuevos planos aportados, por lo que, mediante decreto número 0694/2010, de 29 de marzo de 2010, se resuelve:

Primero.—Admitir a trámite la nueva propuesta formulada que se refleja en los nuevos planos aportados número 4.2 y número 5, con visado de 23 de marzo de 2010, anulando los de igual denominación de la anterior propuesta visada el 8 de marzo de 2010; y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, para la ordenación de las parcelas RC.VPPB 1.3, RC.VPPB 1.4, RC.VPPB 1.5 y RC.VPPB 1.6 del Plan Parcial del Sector AR “Nuevo Tres Cantos” de este término municipal, con las rectificaciones presentadas el 24 de marzo de 2010, y sometido a las mismas condiciones del acuerdo número 621/2010, de 17 de marzo de 2010.

Segundo.—Someter a información pública el nuevo expediente rectificado por un período de veinte días, con notificación individual del acuerdo a todos los propietarios afectados.

Tercero.—Solicitar, en su caso, los informes que sean preceptivos.

Todo ello sin perjuicio de la posterior subsanación de los errores que se detecten antes de la aprobación.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 29 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, PD, la técnico de Urbanismo, Rosa Martín Redondo.

(02/3.034/10)